

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 470
Rechaza el Recurso de Reposición
presentado por el programa de Magister en Gestión Industrial
Universidad de Concepción

En la vigésima sesión del Consejo de Acreditación de Tecnología de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior Qualitas, de fecha 22 de abril de 2016, se acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

- a) La autorización de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, para actuar como agencia acreditadora, según la Resolución del Proceso de Autorización de Agencias N° 96, de acuerdo a la Ley 20.129 y al reglamento 013-4;
- b) La guía de normas y procedimientos para la acreditación y el acuerdo N°441 bis de la CNAP, sobre la “Presentación del Recursos de Reposición”, vigente conforme al artículo 4º transitorio de la Ley N°20.129.

II. CONSIDERANDO:

- a) Que, la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, se pronunció sobre la acreditación del programa de Magister en Gestión Industrial Universidad de Concepción, mediante el Acuerdo de Acreditación N° 435.
- b) Que, con fecha 18 de marzo de 2016, la Universidad de Concepción presentó a la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, un Recurso de Reposición contra el Acuerdo de Acreditación N° 435.



- c) Que, la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, en su sesión de fecha 22 de abril de 2016, analizó todos los argumentos y antecedentes presentados por la Universidad de Concepción.

III. TENIENDO PRESENTE QUE:

- a) El Magister en Gestión Industrial de la Universidad de Concepción, en su Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N° 435, expone argumentos relativos a las debilidades identificadas y solicita que se analicen.
- b) La información presentada a continuación da respuesta a todos los argumentos considerados en el Recurso de Reposición, en el mismo orden en que fueron expuestos. Primero se señala lo indicado en el Acuerdo de Acreditación N°435, luego los argumentos de la unidad explicitados en dicho recurso, en contra del argumento en cuestión; y finalmente la respuesta del Consejo de Acreditación del Área de Tecnología, para cada caso:

1. Acuerdo de acreditación N° 435

En la medida que la institución dicta programas de magister de carácter profesional, debería considerar la contratación de profesionales destacados en el ámbito [profesional] y establecer un sistema de homologación de la experiencia laboral que le permita establecer equivalencias con los grados de magister y doctor. Esto contribuiría a consolidar el cuerpo docente de programas con este carácter y mejorar su consistencia interna.



Recurso de Reposición

La Universidad cuenta en su Dirección de Postgrado con un sistema de acreditación de los docentes que participan en programas de magister, donde se ponderan los antecedentes académicos, experiencia en investigación, proyectos, experiencia laboral, etc. La acreditación final es otorgada por la Dirección de Postgrado quien vela por el balance adecuado de estos atributos

Respuesta Consejo de Área de Tecnología

La información relacionada con las funciones de la Dirección de Postgrado de la Universidad de Concepción y su sistema de acreditación de los docentes, ya había sido considerada en la sesión N°18 del Consejo de Tecnología de Agencia Qualitas. Los argumentos de la unidad en el recurso de reposición no aportan nueva evidencia, ya que en la práctica, el programa no cuenta con académicos con suficiente experiencia en el ámbito laboral, por lo que los mecanismos internos de contratación de docentes no son adecuados para un programa de magister de carácter profesional.

2. Acuerdo de acreditación N° 435

El programa cuenta con un equipo directivo con responsabilidades, funciones y atribuciones claramente definidas. Los docentes que conforman este equipo, llamado Comité Académico, cuentan con calificaciones acorde a las políticas y normativas definidas por la institución; poseen una vasta experiencia académica, aunque en el área laboral no está relacionada directamente con las materias del magister.

Recurso de Reposición

La unidad señala que la experiencia laboral de los integrantes del Comité Académico fue informada en el Informe de Autoevaluación entregado oportunamente a la Agencia



Qualitas. Indican que todos los académicos tienen experiencia en las materias propias del programa: presentan experiencia en empresas ya sea jefaturas de finanzas, área de formulación y evaluación de proyectos, consultoría de empresas (en empresas consultoras como Gemines y otras) y en emprendimiento, todas áreas que se asocian a los contenidos del programa. Agregan que es importante precisar que en el área de formación del magister se pretende enseñar cómo se crea valor en las organizaciones, lo cual va de la mano con políticas corporativas de inversión, financiamiento y distribución de utilidades en las empresas, temas en los cuales todos los académicos del Comité Académico del Programa sí tendría experiencia laboral.

Respuesta Consejo de Área de Tecnología

Los antecedentes académicos y profesionales del Comité Académico y de los docentes del programa fueron analizados en la sesión N°18. La unidad no presenta nuevos antecedentes que permitan modificar el juicio de acreditación, tampoco entrega evidencia ni hace un énfasis en los aspectos que ellos consideran como experiencia en el ámbito profesional. Al respecto, es necesario precisar que las actividades de asistencia técnica, no necesariamente constituyen, experiencia en el ámbito laboral.

3. Acuerdo de acreditación N° 435

El programa cuenta con líneas claras de trabajo de acuerdo a los objetivos y perfil de egreso definido. Sin embargo, la sustentabilidad de estas líneas en el tiempo, no es clara en la medida que el área de Finanzas Corporativas tiene más académicos (7) para su desarrollo que el área de Eficiencia de Mercado de Valores (3). El plan de desarrollo de la unidad no contempla la contratación ni la renovación del cuerpo docente para homogeneizar el desarrollo de ambas líneas de trabajo.



Recurso de Reposición

La unidad señala que efectivamente hay más académicos adscritos al área Finanzas Corporativas debido a que la malla curricular del magister considera más cursos relacionados con esta área. No obstante, creen que en la disciplina financiera, estas dos áreas no pueden ser vistas como compartimentos estancos. Por el contrario, ambas se relacionan. Acotan que en la práctica, ambas áreas se han desenvuelto bien, permitiendo incrementar significativamente la cantidad de tesinas auspiciadas por los profesores y finalizadas por los alumnos de 8 (primera acreditación) a más de 60 en este segundo proceso de acreditación del Programa.

Respuesta Consejo de Área de Tecnología

La unidad justifica el equilibrio y la sustentabilidad de las líneas de trabajo del programa con la productividad de las tesinas de los estudiantes. El recurso de reposición no presenta evidencia relacionada con los trabajos realizados por los docentes del programa, lo que sería más pertinente. Por lo tanto, la unidad no presenta evidencia que permita modificar el juicio de acreditación, relacionado con la sustentabilidad de las líneas de trabajo del magister en el tiempo.

4. Acuerdo de acreditación N° 435

El proceso de selección es conocido en todas sus etapas y tiene pautas, instrumentos y criterios claramente establecidos. Sin embargo, este proceso es poco selectivo y cuenta con un alto porcentaje de alumnos que ingresan por medio del mecanismo de articulación con pregrado. Esto no es consistente con el carácter profesional del magister ni con los requisitos de admisión publicados en la página web institucional, los cuales señalan claramente que el postulante debe *“acreditar experiencia laboral acumulada de al menos dos años en cargos ejecutivos o gerenciales en los últimos cinco*



años a la fecha de postulación al MGI" (información extraída el día 02/12/2015 de <http://www.udec.cl/postgrado/?q=node/39&codigo=4118&acreditado=1>). El requisito de experiencia laboral no está consignado ni en el Formulario de Acreditación ni en el Informe de Autoevaluación, lo cual es una inconsistencia por parte de la unidad.

Recurso de Reposición

La unidad señala que si bien existe un porcentaje alto de alumnos que ingresan por medio del mecanismo de articulación con pregrado, creen que esto no es inconsistente con el carácter profesional del magister, debido a que el programa contribuye a fortalecer con una especialización (Gestión Financiera) la formación profesional general recibida por este grupo de estudiantes en el pregrado. Creen que este atributo del programa es el que justamente buscan sus estudiantes (tanto en articulación como profesionales), al momento de decidir postular al mismo. Además, consideran importante hacer notar que la articulación pre-postgrado es una política institucional de la Universidad de Concepción y no del Programa en sí.

Respecto a los requisitos de admisión publicados en la página web institucional, la unidad señala que obedece a un error de la información, ya que lamentablemente no fue actualizada después de emitido el Decreto de Rectoría donde se modificó el Programa (Decreto UDEC 2014-169) del 10 de Octubre de 2014, aspecto que corregirán. Sin embargo, aclaran que la página web del magister www.mgidii.udec.cl siempre ha estado actualizada y ha sido ésta, junto a publicaciones en diarios y el "boca a boca", los mecanismos más efectivos de información de sus postulantes.

Respuesta Consejo de Área de Tecnología

La unidad no presenta evidencia que sustente la hipótesis de que los estudiantes ingresan al magister para fortalecer su formación profesional con una especialización en el área de Gestión Financiera. Por otra parte, si bien se valora positivamente que la



unidad se haya encargado de corregir el error en la página web institucional, la decisión de acreditación y los argumentos del acuerdo de acreditación se basan en la evidencia disponible al 02 de diciembre de 2015, fecha en la cual sesionó el consejo. Por lo tanto, la unidad no presenta nuevos antecedentes que permitan modificar los argumentos de Acuerdo de Acreditación N°435.

5. Acuerdo de acreditación N° 435

El plan de estudios es coherente con los objetivos y perfil de egreso definidos. No obstante, no lo es con el nombre del programa. Mediante el Decreto UdeC 2014-169, del 10 de Octubre de 2014, la unidad elimina el área de Gestión Industrial en el plan de estudios, debido a que históricamente los estudiantes del programa convalidaban esta área y calificaban directamente para realizar la mención en Gestión Financiera. En consecuencia, esta última área es preponderante en el plan de estudios actual. La unidad debe reformular el nombre del programa en función de la formación que efectivamente ofrece.

Recurso de Reposición

La unidad indica que el área de Gestión Industrial (antes de la modificación del programa mediante el Decreto indicado) contemplaba cursos de formación general en el área de gestión de empresas (industrias). Esta formación la trae una porción significativa de los postulantes al magister desde el pregrado, lo cual motivó a su eliminación. De esta forma, el Programa pasó a llamarse "Magister en Gestión Industrial con mención en Gestión Financiera", eliminándose además la mención en Gestión de Operaciones, la cual en la práctica nunca fue dictada por los motivos enunciados en el Informe de Acreditación. Respecto a modificar el nombre nuevamente, la unidad considera que es un tema a revisar ya que sus estudiantes al especializarse en Gestión Financiera se



focalizan en muchos tópicos relacionados con la Industria Financiera (mercados financieros), lo cual en la práctica forma parte de la Gestión Industrial.

Respuesta Consejo de Área de Tecnología

La unidad no aporta nuevos antecedentes que permitan modificar el juicio de acreditación.

6. Acuerdo de acreditación N° 435

La unidad cuenta con mecanismos que le permiten evaluar periódicamente el plan de estudios y las actividades académicas. En función de dicha evaluación, han realizado modificaciones, como por ejemplo, la eliminación de la mención en Gestión Financiera y el cambio de trimestres a semestres en el año 2014, entre otros.

Recurso de Reposición

La unidad precisa que la mención que se eliminó fue Gestión de Operaciones.

Respuesta Consejo de Área de Tecnología

Se corregirá el nombre de la mención eliminada en el nuevo acuerdo de acreditación.



7. Acuerdo de acreditación N° 435

Existe información relativa a la inserción laboral de los graduados. Sin embargo, su seguimiento no está formalizado, lo que preocupa especialmente en un programa de índole profesional inserto en una institución consolidada; ya que se espera que la unidad utilice los resultados de inserción laboral de sus graduados como un indicador de los resultados del programa y de retroalimentación del quehacer de la unidad.

Recurso de Reposición

La unidad señala que el Programa dispone de la base de datos de todos los graduados. Aspecto que se informó oportunamente en el Informe de Acreditación a la Agencia Qualitas. Agregan que la Secretaria del Programa se encarga de tener los registros actualizados, proceso que no está exento de dificultades, por la dinámica en la movilidad laboral de los graduados. Por tanto, la unidad plantea que existe tal seguimiento.

Respuesta Consejo de Área de Tecnología

El Acuerdo de Acreditación N°435 indica que *"existe información relativa a la inserción laboral de los graduados"*, que en este caso es la base de datos que tiene la secretaria del programa. La debilidad señalada en el acuerdo es que no hay evidencia de que el magister *"utilice los resultados de inserción laboral de sus graduados como un indicador de los resultados del programa y de retroalimentación del quehacer de la unidad"*. El recurso de reposición no presenta evidencia relacionada con el uso que se le da a la información contenida en la base de datos, por lo que no hay elementos nuevos que permitan modificar el juicio de acreditación.



8. Acuerdo de acreditación N° 435

A nivel institucional existe un sistema de acreditación de los profesores que participan de los programas de magister, a cargo de la Dirección de Postgrado, que cautela la idoneidad del cuerpo académico en términos de antecedentes académicos, productividad científica y experiencia profesional, en caso que corresponda. El programa diferencia claramente a los académicos de acuerdo a sus funciones, como integrante del núcleo, colaborador o visitante. No obstante, se esperaría que dado el carácter profesional del magister, se distinguiera claramente el cuerpo de profesores vinculados a la actividad profesional y que la unidad contara con un mayor número de profesores visitantes, para cubrir adecuadamente el aspecto profesionalizante de la formación que pretende ofrecer. La unidad no está consciente de esta debilidad y debería empezar a contemplar acciones para fortalecer su cuerpo académico con profesionales destacados del medio y capitalizar esta experiencia y especialización para potenciar la formación que ofrece.

Recurso de Reposición

El recurso de reposición indica que el programa si está consciente de querer invitar a docentes que puedan contribuir desde el ámbito profesional, así como también de que lograrlo tiene complicaciones, por la dificultad práctica de encontrar profesionales destacados con experiencia docente en esta área. Agregan que no es fácil encontrarlos en el área geográfica de influencia del magister, ya que la gestión de recursos financieros (privados y públicos) se centraliza principalmente en Santiago. Sin embargo, harán mayores esfuerzos en el futuro.

Respuesta Consejo de Área de Tecnología

El plan de desarrollo entregado en el marco del proceso de acreditación no presenta objetivos relacionados con el aumento de la participación de profesores visitantes en el



programa. Tampoco es reconocido como una debilidad en el informe de autoevaluación. La unidad señala que está consciente *"de querer invitar a docentes que puedan contribuir desde el ámbito profesional"*, pero no entrega evidencia que sustente esta afirmación y tampoco la complementa en el recurso de reposición. En consecuencia, el programa no entrega antecedentes nuevos que permitan modificar el juicio de acreditación.

9. Acuerdo de acreditación N° 435

La unidad utiliza los antecedentes recogidos de procesos de acreditación anterior para actualizar y perfeccionar sus planes y programas de estudio, así como para impulsar actividades de mejoramiento. No obstante, la unidad no logra avances significativos respecto del proceso de acreditación anterior y algunas de las actividades contempladas son de reciente implementación, lo que da cuenta de una débil capacidad de autorregulación.

Recurso de Reposición

La unidad indica que los avances del programa respecto al proceso de Acreditación anterior están debidamente documentados en los Informes de Acreditación y Autoevaluación presentados a Agencia Qualitas. Señalan que uno de los aspectos más relevantes fue la modificación realizada al programa, la cual fue revisada por todos los organismos internos pertinentes de la Universidad y Decretada finalmente por la Rectoría de la UDEC en el año 2014. A juicio de la unidad, estas modificaciones no son menores y darían cuenta de su clara capacidad de autorregulación.

Respuesta Consejo de Área de Tecnología

Los avances del proceso de acreditación anterior fueron debidamente analizados en la sesión N°18 del Consejo de Tecnología de Agencia Qualitas. El acuerdo no desconoce los



avances del programa sino más bien señala que estos no se traducen en *“avances significativos”* y que *“algunas de las actividades contempladas son de reciente implementación”* en los años 2014 y 2015, como la modificación realizada al programa, tal como se señala en los documentos de autoevaluación. La unidad no aporta nueva evidencia que permitan cambiar el juicio de acreditación.

- c) El Consejo de Acreditación de Tecnología de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, analizando los argumentos presentados en el recurso de reposición, considera que éstos no entregan antecedentes suficientes que permitan modificar el juicio de acreditación ya adoptado en su sesión N° 18. En virtud de estos antecedentes, resulta necesario precisar algunas observaciones contenidas en el Acuerdo de Acreditación N°435.

**IV. LA AGENCIA ACREDITADORA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR QUALITAS,
RESUELVE:**

- a) Se rechaza el recurso de reposición interpuesto por la Universidad de Concepción para su programa de Magister en Gestión Industrial, en contra del Acuerdo de Acreditación N° 435 de fecha 02 de diciembre de 2015, y se mantiene el plazo de acreditación otorgado por tres años, que culminan el 03 de diciembre de 2018.
- b) Remplácese en el Acuerdo de Acreditación N° 435, desde el punto 9 en adelante, por el que sigue:



CONSIDERANDO:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el programa de Magister en Gestión Industrial de la Universidad de Concepción presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada uno de los criterios de evaluación:

a) Definición Conceptual:

- El Magister en Gestión Industrial inicia actividades en el año 2008. Es un programa de carácter profesional, tiene una mención en Gestión Financiera y está adscrito al Departamento de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Concepción. La dedicación al programa es parcial y realiza clases cada 15 días los viernes y sábados.
- Su objetivo principal es formar graduados que logren diferenciarse por su contribución en la gestión financiera asociada a la creación de valor en las organizaciones en que se desempeñen o en los negocios que logren emprender.
- Las áreas de desarrollo del programa son Eficiencia de Mercados de Valores y Finanzas Corporativas.
- El programa contempla una articulación con el pregrado. Sin embargo, esto no es coherente con el carácter profesional del magister ni con la exigencia de experiencia laboral que se hace a los postulantes, lo que se expone más adelante en este documento.



b) Contexto Institucional:

- La Universidad de Concepción cuenta con políticas, recursos y mecanismos de aseguramiento de calidad que funcionan eficazmente. Asimismo, exhibe un desempeño adecuado en investigación que sustenta el desarrollo de sus programas de postgrado.
- La Dirección de Postgrado es la encargada de normar las actividades en este nivel de formación y de velar porque los programas de magister sean coherentes y consistentes con la institución. Además se encarga de implementar mecanismos de control, seguimiento y evaluación de la gestión administrativa y académica de los programas en este nivel de formación.
- En la medida que la institución dicta programas de magister de carácter profesional, debería considerar la contratación de profesionales destacados en dicho ámbito e instaurar un sistema de homologación de la experiencia laboral que le permita establecer equivalencias con los grados de magister y doctor. Esto contribuiría a consolidar el cuerpo docente de programas con este carácter y mejorar su consistencia interna.
- El programa cuenta con un equipo directivo con responsabilidades, funciones y atribuciones claramente definidas. Los docentes que conforman este equipo, llamado Comité Académico, cuentan con calificaciones acordes a las políticas y normativas definidas por la institución; poseen una vasta experiencia académica, aunque en el área laboral no está relacionada directamente con las materias del magister.
- Los mecanismos de participación plena del cuerpo académico están definidos institucionalmente y funcionan de manera adecuada al interior de programa.



c) Características y Resultados del Programa:

- El programa cuenta con objetivos y perfil de egreso explícitos, coherentes con el carácter profesional del magister, claramente definidos y consistentes entre sí.
- El perfil de egreso expresa claramente los conocimientos, habilidades y aptitudes que se espera lograr de sus graduados una vez finalizado el proceso de formación. Cuenta con mecanismos de revisión periódica que son formales y sistemáticos, pero que deberían considerar de mejor manera la opinión de los empleadores y del medio profesional.
- El programa cuenta con líneas claras de trabajo de acuerdo a los objetivos y perfil de egreso definido. Sin embargo, la sustentabilidad de estas líneas en el tiempo, no es clara en la medida que el área de Finanzas Corporativas tiene más académicos (7) para su desarrollo que el área de Eficiencia de Mercados de Valores (3). El plan de desarrollo de la unidad no contempla la contratación ni la renovación del cuerpo docente para homogeneizar el desarrollo de ambas líneas de trabajo.
- El programa cuenta con requisitos de admisión y proceso de selección formalmente establecidos en la reglamentación de los programas de Doctorado y Magíster de la Universidad de Concepción.
- El proceso de selección es conocido en todas sus etapas y tiene pautas, instrumentos y criterios claramente establecidos. Sin embargo, este proceso es poco selectivo y cuenta con un alto porcentaje de alumnos que ingresan por medio del mecanismo de articulación con pregrado. Esto no es consistente con el carácter profesional del magister ni con los requisitos de admisión publicados en la página web institucional, los cuales señalan claramente que el postulante debe *“acreditar experiencia laboral acumulada de al menos dos años en cargos ejecutivos o gerenciales en los últimos cinco años a la fecha de postulación al MGI”* (información extraída el día 02/12/2015 de



<http://www.udec.cl/postgrado/?q=node/39&codigo=4118&acreditado=1>). El requisito de experiencia laboral no está consignado ni en el Formulario de Acreditación ni en el Informe de Autoevaluación, lo cual es una inconsistencia por parte de la unidad.

- El plan de estudios es coherente con los objetivos y perfil de egreso definidos. No obstante, no lo es con el nombre del programa. Mediante el Decreto UdeC 2014-169, del 10 de Octubre de 2014, la unidad elimina el área de Gestión Industrial en el plan de estudios, debido a que históricamente los estudiantes del programa convalidaban esta área y calificaban directamente para realizar la mención en Gestión Financiera. En consecuencia, esta última área es preponderante en el plan de estudios actual. La unidad debe reformular el nombre del programa en función de la formación que efectivamente ofrece.
- El diseño del plan de estudios contempla cursos obligatorios y electivos. Sin embargo, la oferta de electivos a los cuales pueden acceder efectivamente los estudiantes en el horario que se dicta el magister es reducida, lo cual se considera una debilidad.
- Los programas de las asignaturas están bien estructurados, cuentan con una descripción del curso, objetivos, contenidos, modalidad de evaluación y una bibliografía en general actualizada. El sistema de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes es coherente con los objetivos y perfil de graduación.
- La unidad cuenta con mecanismos que le permiten evaluar periódicamente el plan de estudios y las actividades académicas. En función de dicha evaluación, han realizado modificaciones, como por ejemplo, la eliminación de la mención en Gestión de Operaciones y el cambio de trimestres a semestres en el año 2014, entre otros.
- La actividad de graduación contempla el desarrollo de una tesina a través de la cual el alumno tiene la posibilidad de demostrar, de manera individual, que ha adquirido los conocimientos, habilidades y aptitudes propias de un programa de este nivel. No



obstante lo anterior, no es claro el impacto o el aporte en el medio profesional de las tesinas desarrolladas por los estudiantes. Por otra parte, para poder egresar, los estudiantes deben rendir un examen de suficiencia en inglés cuyo objetivo es *“evaluar las competencias del alumno en cuanto a comprensión de lectura en temas atinentes al área de gestión o negocios”* (Formulario de Acreditación, pág. 22). Sin embargo, al revisar los contenidos de este examen es posible dar cuenta que éstos no están relacionados con el área de gestión industrial ni con la especialidad del magíster. Esto no asegura que los estudiantes cuenten con un nivel adecuado de inglés técnico en la disciplina del programa y la unidad debe desarrollar un examen atinente a los contenidos de la especialidad y coherente con el objetivo declarado para esta instancia de evaluación.

- Las normas de graduación están claramente establecidas y son conocidas por la comunidad académica que participa del programa. Asimismo, los mecanismos asociados a la actividad de graduación están debidamente formalizados en la reglamentación institucional; son conocidos por estudiantes, académicos y autoridades y, son aplicados de manera sistemática.
- La Dirección del Programa cuenta con un sistema de seguimiento académico que permite disponer de información confiable y oportuna de la retención, aprobación, retraso, graduación y tiempo de permanencia de los estudiantes en el magíster. La unidad analiza esta información para establecer causas de deserción, eliminación de estudiantes, exceso de permanencia en el programa, entre otros. Este análisis ha sido insumo para proponer modificaciones al plan de estudios.
- El tiempo real de graduación de los estudiantes es cercano al plazo límite de 3 años, establecido en el reglamento de la Dirección de Postgrado de la Universidad. Se espera que con la introducción de la asignatura Proyecto de Tesina para la promoción 2015, la



permanencia de los estudiantes en el programa disminuya y comience a acercarse a los 2 años, que es la duración teórica del magister.

- Existe información relativa a la inserción laboral de los graduados. Sin embargo, su seguimiento no está formalizado, lo que preocupa especialmente en un programa de índole profesional inserto en una institución consolidada; ya que se espera que la unidad utilice los resultados de inserción laboral de sus graduados como un indicador de los resultados del programa y de retroalimentación del quehacer de la unidad.

d) Cuerpo académico:

- A nivel institucional existe un sistema de acreditación de los profesores que participan de los programas de magister, a cargo de la Dirección de Postgrado, que cautela la idoneidad del cuerpo académico en términos de antecedentes académicos, productividad científica y experiencia profesional, en caso que corresponda. El programa diferencia claramente a los académicos de acuerdo a sus funciones, como integrante del núcleo, colaborador o visitante. No obstante, se esperaría que dado el carácter profesional del magister, se distinguiera claramente el cuerpo de profesores vinculados a la actividad profesional y que la unidad contara con un mayor número de profesores visitantes, para cubrir adecuadamente el aspecto profesionalizante de la formación que pretende ofrecer. La unidad no está consciente de esta debilidad y debería empezar a contemplar acciones para fortalecer su cuerpo académico con profesionales destacados del medio y capitalizar esta experiencia y especialización para potenciar la formación que ofrece.
- La trayectoria del cuerpo docente está dada principalmente por sus aportes a la disciplina en el ámbito académico, la cual se valora positivamente. Sin embargo, la participación activa y relevante en el medio laboral –en el ámbito específico del área



financiera- de parte de los académicos, es muy inferior en relación a la experiencia docente, publicaciones e investigación, lo cual no es consistente con un programa de magister de carácter profesional.

- A nivel institucional está establecida la normativa respecto de los criterios y procedimientos para la incorporación de académicos al núcleo del programa y al cuerpo de profesores colaboradores. A pesar de ello, esta normativa no es coherente con el carácter profesional del programa en la medida que privilegia un perfil académico en la especialidad por sobre la experiencia laboral en el área de estudios. La institución debe avanzar en una normativa clara respecto de la incorporación de profesores externos provenientes del medio laboral para sus programas de carácter profesional.
- La unidad cuenta con un procedimiento de evaluación del desempeño docente de sus profesores, que incluye un mecanismo de consulta a los estudiantes.

e) Recursos de Apoyo:

- La unidad cuenta con instalaciones adecuadas para la ejecución del plan de estudios, disponibles en los horarios en que el magister se desarrolla. Asimismo, garantiza acceso a recursos bibliográficos y bases de datos electrónicas actualizadas, que contribuyen al logro de los objetivos disciplinares del magister.
- La unidad otorga becas para incentivar la articulación pregrado – postgrado para Licenciados en Ciencias de la Ingeniería, de la Universidad de Concepción. Esta medida ha sido efectiva en cuanto a que la gran mayoría de los estudiantes que ingresa al programa lo hace desde el pregrado. No obstante, la unidad debe considerar alternativas de financiamiento para estudiantes con experiencia en el medio profesional, ya que el perfil actual de los estudiantes matriculados es bastante



homogéneo y no es coherente con las exigencias establecidas en los requisitos de admisión respecto de su experiencia profesional.

- La unidad ha logrado vincularse con el ámbito disciplinario a través de convenios con universidades extranjeras y planea seguir fortaleciendo este aspecto en su plan de desarrollo. Sin embargo, es fundamental que la unidad establezca contacto con el medio laboral, que es más pertinente al carácter profesional del magister. La explicación que da la unidad para esta débil vinculación profesional no es satisfactoria, ya que todas las empresas, incluso aquellas con una orientación más productiva, contemplan las finanzas en su gestión.

f) Capacidad de Autorregulación:

- El programa cautela que exista un adecuado equilibrio entre el número de estudiantes matriculados y el total de recursos disponibles.
- La información que entrega el programa no es clara y no expresa fielmente la realidad del magister. Por una parte, el nombre del programa no es consistente con la formación que ofrece, ya que no contempla el área de Gestión Industrial que ha sido eliminada del plan de estudios. Por otra parte, la información sobre los requisitos de admisión no es clara, en la página web institucional se exige acreditar experiencia laboral acumulada de al menos dos años en cargos ejecutivos o gerenciales en los últimos cinco años a la fecha de postulación al programa; lo que no ocurre en lo señalado en el formulario de acreditación ni en la selección real de estudiantes, ya que la gran mayoría proviene del pregrado en la misma institución. Es necesario que la unidad revise estos antecedentes para entregar información fidedigna al público en general, ya que preocupa la divergencia que hay entre la información que el programa difunde y lo que efectivamente ocurre en la práctica.



- La unidad organiza y conduce los procesos de toma de decisiones de acuerdo a los respectivos reglamentos, con participación del Director del programa y los académicos.
- El programa cuenta con un reglamento claro y ampliamente difundido donde se establecen los derechos y deberes de los estudiantes.
- El Plan de Desarrollo describe objetivos, actividades, responsables y periodo de asignación de recursos. Sin embargo, no establece indicadores de medición de efectividad ni considera las principales debilidades del programa, plasmadas en este acuerdo de acreditación.
- La unidad utiliza los antecedentes recogidos de procesos de acreditación anterior para actualizar y perfeccionar sus planes y programas de estudio, así como para impulsar actividades de mejoramiento. No obstante, la unidad no logra avances significativos respecto del proceso de acreditación anterior y algunas de las actividades contempladas son de reciente implementación, lo que da cuenta de una débil capacidad de autorregulación.

EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE TECNOLOGIA DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el programa de Magister en Gestión Industrial de la Universidad de Concepción se ajusta con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **acredita el programa de Magister en Gestión Industrial de la Universidad de Concepción, impartido en la ciudad de Concepción, en jornada vespertina y modalidad presencial.**



- Que, dicha acreditación se otorga por un período de tres años. En consecuencia, **ésta es válida desde el 03 de diciembre de 2015 hasta el 03 de diciembre de 2018**, oportunidad en la cual el programa de Magister en Gestión Industrial de la Universidad de Concepción podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.



Judith Scharager Goldenberg
DIRECTORA EJECUTIVA
QUALITAS



Juan Enrique Coeymans Avaria
CONSEJO DE ACREDITACIÓN TECNOLOGIA
QUALITAS